



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/021/2017

ASUNTO: Pago del "Vale de Canastilla" vía nómina.

**A LOS COORDINADORES, DIRECTORES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS,
DIRECTORES GENERALES, SECRETARIOS ADMINISTRATIVOS,
JEFES DE UNIDAD ADMINISTRATIVA Y
DELEGADOS ADMINISTRATIVOS**
Presente

De conformidad con el Plan de Desarrollo Institucional 2015 - 2019 y en específico al Programa Estratégico de Normatividad, Gestión y Administración Universitaria, relativa a hacer más sencillos y eficientes los procesos administrativos, me permito comunicarles que a partir de la quincena 08/17, el pago del importe del Vale de Canastilla a que se refieren las Cláusulas 85 y 41 de los Contratos Colectivos de Trabajo del personal Académico y Administrativo respectivamente, se cubrirá vía nómina a las madres trabajadoras académicas como administrativas.

El procedimiento para realizar el pago correspondiente a través de la nómina, será de manera automática una vez que se dictamine la Notificación Electrónica de la Licencia por Gravidéz; en tal virtud ya no será necesario realizar ningún trámite para cubrir esta prestación.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., a 23 de marzo de 2017

EL DIRECTOR GENERAL

LIC. MARCO ANTONIO DOMÍNGUEZ MÉNDEZ

UNAM
La Universidad
de la Nación

c.c.p. Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez.- Secretario Administrativo de la UNAM.- Presente.
Lic. Elizabeth Meza Gerónimo.- Directora de Administración de Personal de la UNAM.- Presente.

MADM/EMG/JCD/SAG/RGM
F:\Oo\Oficios2017\DGpe/monto de vale de canastilla.doc